



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA
INTERNA

07 de noviembre de 2022
MZ-AI-183-2022

Señores (as) (itas)
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Informe de seguimiento de la gestión pública en el tema de la seguridad de la información, desarrollado por la Contraloría General de la República.

Estimados Señores (as) (itas):

Reciban un cordial saludo. Les remito el informe de seguimiento de la gestión pública, elaborado por la **Contraloría General de la República** en el tema de la **Seguridad de la Información, N° DFOE-CAP-SGP-00003-2022**, comunicado a la **Municipalidad de Zarcero** mediante el oficio **DFOE-CAP-3208**, del 3 de noviembre de 2022, por ser una de las entidades sometidas a la evaluación del Ente Contralor.

A manera de resumen y como colaboración con la Alcaldía en la comunicación y gestión del presente informe, en las líneas siguientes se procede a sintetizar los resultados.

Como introducción, es importante considerar los ejes en los que se basó el examen:

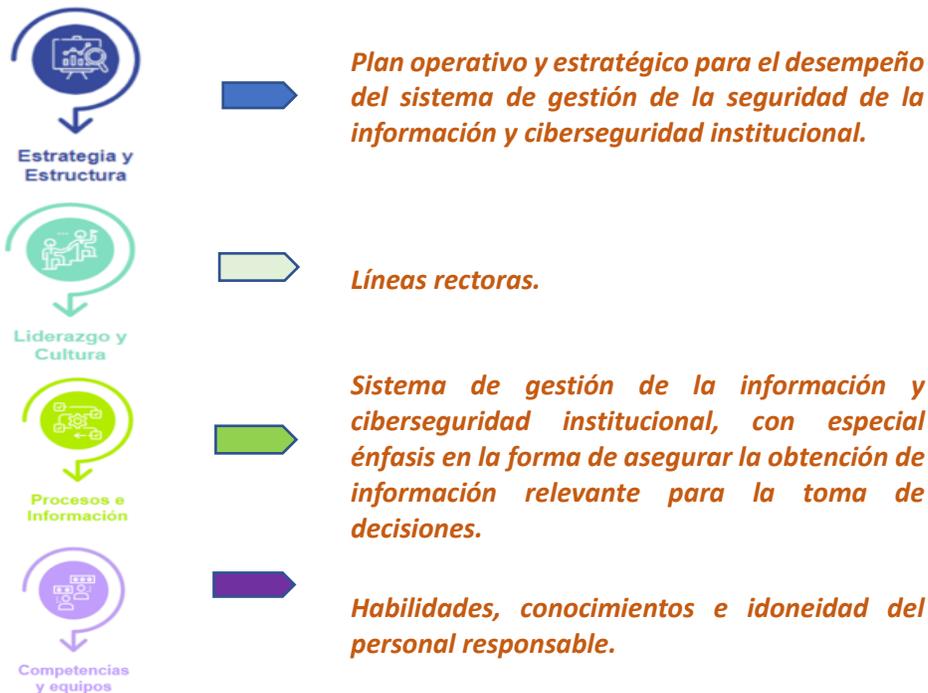


Fuente: Contraloría General de la República.



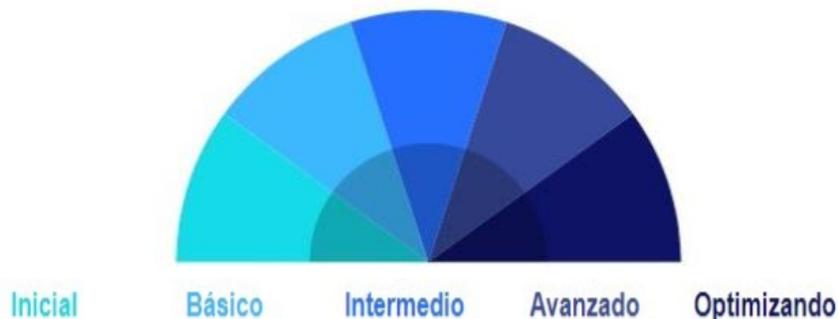
07 de noviembre de 2022
MZ-AI-183-2022
Página 2 de 4

La definición de esos parámetros se resume de la siguiente manera:



Fuente: Contraloría General de la República.

La ponderación se efectuó con base en los siguientes niveles:



Fuente: Contraloría General de la República



07 de noviembre de 2022
MZ-AI-183-2022
Página 3 de 4

Calificación de la Municipalidad de Zarcero

El área de **Tecnología de la Información y Comunicación** de la Municipalidad de Zarcero completó la herramienta consultiva, con la cual la Contraloría General realizó un diagnóstico. Tal calificación ubicó a la Municipalidad de Zarcero en el **Nivel Inicial**, con el siguiente detalle:



El puntaje más alto se logró en la definición de líneas rectoras, alcanzándose cerca de un cincuenta por ciento del **Nivel Básico**. En los tres ejes restantes, correspondientes a la planificación, gestión del sistema de información, así como formación del personal, la puntuación fue en el **Nivel Inicial**, con puntuaciones del cincuenta por ciento en planificación y cerca del veinticinco por ciento en materia de desempeño del sistema de información y formación del personal.

Con base en dichos resultados, la Contraloría General de la República insta a la Alcaldía a promover la toma de decisiones en los términos que transcribo a continuación (Cita textual):

“(…) se remite esta información como un insumo para la toma de decisiones respecto a las acciones que permitan superar las brechas relacionadas con ese nivel, gestionar un plan de acción para el fortalecimiento de la seguridad de la información, aplicar prácticas para el manejo y custodia de la información institucional, gestionar la continuidad y recuperación institucional ante posibles amenazas y fortalecer las capacidades del personal institucional en materia de seguridad de la información. Asimismo, el instrumento remitido por el Área de Fiscalización, puede ser utilizado para su autoevaluación y obtener los resultados específicos de su institución en las variables analizadas.”



07 de noviembre de 2022

MZ-AI-183-2022

Página 4 de 4

Considerando la situación en la que se encuentra la Municipalidad de Zarcero en la Seguridad de la Información, es necesario que el Gobierno Local, dentro del principio de coordinación que debe caracterizar la relación entre este Concejo y la Alcaldía, promueva un plan de trabajo orientado a la mitigación del riesgo.

Sirva lo anterior para consolidar el motivo por el cual esta Auditoría Interna propuso la dotación de recursos en el presupuesto ordinario del período 2023, mediante el oficio MZ-AI-152-2022, del 05 de setiembre de 2022, cuyo destino fue la contratación de servicios profesionales en el campo de la informática, para la ejecución de una auditoría técnica sobre la administración local de la tecnología de la información y comunicación. Como valor agregado al proceso, dicho estudio puede identificar acciones específicas que contribuyan al cierre de la importante brecha que hoy coloca a la Municipalidad de Zarcero en un riesgo relevante.

Valga la oportunidad para recordar que, en la consolidación de un sistema de control interno, la administración de talento humano va de mano con la administración de la información y la comunicación. Este concepto explica la ruta delineada por la Auditoría Interna en el establecimiento de las prioridades de la fiscalización, tanto en ejecución como la propuesta para el período 2023. En el tema de control, la Ley General de Control Interno, número 8292, define en el artículo 12 las responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados, constituido en primero por la autoridad dual de la Alcaldía y del Concejo Municipal, sin línea de subordinación entre sí pero obligados por el principio de coordinación en la dirección del ente. En general, los sistemas de control interno deben reunir las características descritas en el artículo 7, por citar: *"(...) deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberá proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias"*.

Atentamente,

Auditor Interno

C: *Alcaldía.
Vice Alcaldía Primera.
Dirección Administrativa Financiera.
Dirección de Desarrollo Territorial.
Dirección de Desarrollo Cantonal.
Dirección Tributaria.
Dirección de Servicios Públicos.
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
Proceso de Tecnología de la Información y Comunicación.
Archivo.*